

29.10.13

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 4192985



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

722

SANTIAGO, 28 ENE. 2014

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el periodo por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Don Andres Felipe CASTAÑEDA CAICEDO, RUN: 21.570.059-3, natural de COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en RECOLETA.
2. Doña Mariella Ofelia ORNA DE BENAVENTE, RUN: 14.500.868-9, natural de PERU, de nacionalidad VENEZOLANA, con domicilio en ARAUCO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

REPUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
ANDRES CHADWICK PINERA
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

MCM/IEPR
[2524]15/10/2013

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.
Polin Int.
S.R.C.e I.
M.RR.EE.
Depto. Extranjería y M.
Of. Partes Minint.
Sección Carta Nacionalización
Archivo

1496 8671